

N° 2147

Fuente: Gaceta Digital de la Imprenta Nacional

Gaceta N° 12 de Lunes 19-01-15

CLIC EN LETRAS O NÚMEROS EN CELESTE PARA ABRIR

[Gaceta con Firma digital](#) (ctrl+clic)

PODER LEGISLATIVO

NO SE PUBLICAN LEYES

PODER EJECUTIVO

DECRETOS EJECUTIVOS

N° 38736-C

Artículo 1º—Colóquese el monumento en honor al Expresidente José Figueres Ferrer en la Plaza de la Democracia.

Artículo 2º—Deróguense todas las disposiciones ejecutivas contrarias a lo dispuesto en el presente Decreto.

Artículo 3º—Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.

N° 38739-H

Artículo 1º—Amplíese para el Consejo de Seguridad Vial, el gasto presupuestario máximo para el año 2015, establecido de conformidad con el Decreto Ejecutivo N° 38279-H, publicado en *La Gaceta* N° 61 de 27 de marzo de 2014, en la suma de ¢8.425.010.538,10 (ocho mil cuatrocientos veinticinco millones diez mil quinientos treinta y ocho colones con diez céntimos), para ese período.

Artículo 2º—Es responsabilidad de la administración activa del Consejo de Seguridad Vial, el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 8131, Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, publicada en *La Gaceta* N° 198 de 16 de octubre de 2001 y sus reformas, así como en el Decreto Ejecutivo N° 32452-H, publicado en *La Gaceta* N° 30 de 6 de julio de 2005 y sus reformas.

Artículo 3º—Para efectos de la formulación del presupuesto, rige a partir de su publicación y para su ejecución, rige a partir del 1º enero del 2015.

Nº 38829-MP

DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN MUTUA DE COSTA RICA, SOBRE LA TEMÁTICA VINCULADA AL LAVADO DE DINERO Y EL FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO EN CUMPLIMIENTO EFECTIVO DE LAS CUARENTA RECOMENDACIONES DEL GRUPO DE ACCIÓN FINANCIERA INTERNACIONAL, A REALIZARSE DEL 19 AL 30 DE ENERO DEL 2015, LA CELEBRACIÓN DE LA XXXI REUNIÓN PLENARIA DE GAFILAT CON SEDE EN COSTA RICA EN EL MARCO DE LA PARTICIPACIÓN COMO MIEMBRO ACTIVO DEL GRUPO, DONDE SERÁN OFICIALIZADOS Y PUBLICADOS LOS RESULTADOS DE DICHA EVALUACIÓN Y LA ESTRATEGIA NACIONAL DE LUCHA CONTRA EL LAVADO DE DINERO Y EL FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO EN CUMPLIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES 1 Y 2 DEL GAFI LAS CUALES ABARCARÁN LAS RECOMENDACIONES QUE PRODUCTO DE ESTA EVALUACIÓN SE DERIVEN Y LAS VULNERABILIDADES Y AMENAZAS GENERADAS POR ESTOS DELITOS.

- [DECRETOS](#)
 - [Nº 38736-C](#)
 - [Nº 38739-H](#)
 - [Nº 38829-MP](#)
 - [ACUERDOS](#)
 - [MINISTERIO DE HACIENDA](#)
 - [MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO](#)
 - [MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR](#)
-

DOCUMENTOS VARIOS

OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES-DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

PROCESO DE DONACIÓN DE VEHÍCULOS, LEY 9078

Comunica: A todas las personas físicas, jurídicas e instituciones públicas o privadas, interesadas y legitimadas en la devolución de los vehículos o chatarra de vehículos, que se encuentran detenidos en los Depósitos de Vehículos del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, así como en los patios de las delegaciones de la Policía de Tránsito, se les hace saber que:

De conformidad con lo que establece el Transitorio I y el artículo 155, ambos de la Ley Nº 9078 Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial; que cuentan con un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de la presente publicación, para hacer valer sus derechos y para presentar ante la Delegación de Tránsito o Depósito del COSEVI del lugar donde se custodia el vehículo, las órdenes judiciales o administrativas de devolución de los mismos.

Se advierte que vencido el plazo indicado de los 15 días, sin que haya comparecido el interesado a reclamar el bien o gestionado la devolución; se ejecutará el trámite para que

los bienes sean entregados (donados) por lotes a instituciones u organizaciones de bienestar social, tal y como lo dispone el artículo 155 de la Ley N° 9078 Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial y el Dictamen N° 292 del 3 de diciembre del 2012, de la Procuraduría General de la República.

De conformidad con el indicado transitorio I en concordancia con el artículo 155 de la Ley de Tránsito y el Manual de Procedimientos para el Proceso de Donación o remate de vehículos en aplicación de la Ley N° 9078 y sus modificaciones, aprobado por este Ministerio; todo vehículo o chatarra de vehículo entregado en donación no podrá circular por las vías públicas terrestres y se procederá a la desinscripción en el Registro de Vehículos del Registro Nacional y al levantamiento de los gravámenes del mismo, según corresponda.

Las autoridades donantes están facultadas por dicha Ley para ordenar la detención de los vehículos que circulen en violación a esta disposición y para revocar la donación, y así como para tener, por no merecedora de futuras donaciones, a las beneficiarias incumplientes.

Así, a los efectos referidos y la normativa legal citada y vigente en la materia, se realiza la presente publicación de Vehículos decomisados antes del 28 de febrero del 2010 por la Policía de Tránsito, y los cuales serán sometidos al proceso de donación respectivo.

- DOCUMENTOS VARIOS
 - AGRICULTURA Y GANADERÍA
 - OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
 - EDUCACIÓN PÚBLICA
 - TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
 - JUSTICIA Y PAZ
 - AMBIENTE Y ENERGÍA
-

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

- EDICTOS
- AVISOS

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

REGLAMENTOS

BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL

REGLAMENTO DE INVERSIONES FINANCIERAS DEL CONGLOMERADO FINANCIERO
BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

REGLAMENTO DE RENOVACIÓN URBANA

CONSEJO NACIONAL DE COOPERATIVAS

REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO NACIONAL DE COOPERATIVAS

FIDEICOMISO 32-04 BANCREDITO-IMAS-BANACIO DE CRÉDITO/73-2002

REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO Y REGISTRO DE GARANTÍAS

MODIFICACIÓN REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD EJECUTORA

MUNICIPALIDAD DE POÁS

REGLAMENTO DE REGULACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO PARA EL CANTÓN DE POÁS

MUNICIPALIDAD DE ABANGARES

REGLAMENTO DE PRESTACIONES DE SERVICIO CLIENTE-ACUEDUCTO MUNICIPAL 2014

MUNICIPALIDAD DE MATINA

REGLAMENTO DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MATINA

REGLAMENTO PARA EL PROCEDIMIENTO DE DEMOLICIÓN, SANCIONES Y COBRO DE OBRAS CIVILES EN EL CANTÓN DE MATINA

- [REGLAMENTOS](#)
 - [BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL](#)
 - [INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO](#)
 - [AVISOS](#)
 - [MUNICIPALIDADES](#)
-

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

- [INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS](#)
 - [BANCO CENTRAL DE COSTA RICA](#)
 - [BANCO NACIONAL DE COSTA RICA](#)
 - [BANCO CRÉDITO AGRÍCOLA DE CARTAGO](#)
 - [UNIVERSIDAD DE COSTA RICA](#)
-

- [AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS](#)
-

RÉGIMEN MUNICIPAL

- [MUNICIPALIDAD DE VÁZQUEZ DE CORONADO](#)
- [MUNICIPALIDAD DE HEREDIA](#)

AVISOS

LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONÓMICAS DE COSTA RICA

Comunica que mediante acuerdo once de la sesión extraordinaria N° 2528-2015 celebrada el lunes 12 de enero del 2015, acordó convocar a asamblea general extraordinaria N° 097-2015, como se indica a continuación:

Asamblea general extraordinaria N° 097-2015, viernes 30 de enero de 2015

COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE COSTA RICA

Asamblea General Ordinaria N° 211, 30 de enero de 2015

De conformidad con los artículos 18 y 20 de la Ley Orgánica del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, N°1038 y conforme a lo aprobado por la Junta Directiva en su sesión extraordinaria número 01-2015, celebrada el día 7 de enero de 2015, se convoca a los colegiados a la asamblea de Junta General Ordinaria, a realizarse el día 30 de enero de 2015, en la sede del Colegio del Colegio, sita en Moravia, San Vicente Primera convocatoria 17:00 horas. De no contar con el quórum de ley para la primera convocatoria, de conformidad con el artículo 18 citado, se sesionará en segunda convocatoria en el mismo lugar y fecha señalada al ser las 17:30 horas para lo cual hará quórum cualquier número de miembros presentes:

- [CONVOCATORIAS](#)
- [AVISOS](#)

NOTIFICACIONES

- [NOTIFICACIONES](#)
 - [JUSTICIA Y PAZ](#)
 - [CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL](#)
-

BOLETÍN JUDICIAL

SECRETARÍA GENERAL

CIRCULAR Nº 253-2014

Asunto: Lista de abogadas y abogados suspendidos en el ejercicio de su profesión, actualizada al 5 de diciembre de 2014.-

[Boletín con Firma digital](#) (ctrl+clic)